ció, con la del recibo que se presente por el propietario.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta p.m.

APROBADO EN SESIÓN 12 ENE. 1914

P. N. Arata

[signature]

Sesión 2ª.-

Día 12 de Enero de 1914.-

Ausente con licencia: Dr M. G. Sánchez Sorondo.-

En Buenos-Aires a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos catorce, siendo las nueve a.m., reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el Acta de la ante

rior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

21 C. Remitir este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

Elevar a estudio de la Comisión de Hacienda, la precedente nota.—

Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Presidente del Consejo Escolar del Distrit. 8°, Dr. Don Santiago G. O'Farrell y contestarle en los términos acordados, nombrándose en su reemplazo al Dr. Honorio Pueyrredón.—

13.018 I/913. Pasar este expediente a estudio de la Comisión Didáctica.—

15.791 J Aprobar el procedimiento adoptado por la Oficina Judicial y que se dá cuenta en el precedente informe y ordenar el archivo de este expediente, prévia anotación en la aludida oficina.—

13.146 D/913. Mandar reservar este expediente en la Oficina de Suministros, para volver cuándo se haga resúmen de pedidos.—

14.702 P. No hacer lugar al pedido in=

terpuesto por la Policía de la Capital en su nota de fojas una.

Devolver a la Sra Alcira Hernández de Videla, directora de escuela elemental, en disponibilidad, la adjunta nota por la que solicita se le designe una escuela para prestar sus servicios como tal, para que se dirija por intermedio de algún Consejo Escolar.—

Volver este expediente a la Oficina de Obligación Escolar y Multas para que se sirva elevar dos o más nuevos presupuestos para la impresión de los formularios de que se trata.—

2429 E/913. Aprobar el procedimiento indicado por la Inspección General de Escuelas Normales y hacer saber a la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguaichú (E. Rios), que debe dar al profesor Dr. Alfonso D'Elía la posesión de su clase.—

15.263 L/913 Considerando que los Reglamentos en vigor no autorizan acordar licencias en la forma solicitada por el recurrente y conforme a lo dispuesto por el H. Consejo, en sesión de la fecha, se resuelve:

Conceder licencia, sin goce

de sueldo, por el término solicitado y que deberá computarse desde el día en que comunique que saldrá para Europa, hasta el 30 de Abril próximo, término del permiso, al Visitador de Escuelas Nacionales de Buenos Aires, Dr José M. López.-

Aceptar y agradecer la donación que hace el Señor Presidente del Consejo Dr D. Pedro N. Arata, consistente en las Obras completas de Galileo Galilei (veinticinco volúmenes), con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.-

8333 3º.- Reservar la consideración de este expediente relativo al traslado de las Oficinas del Consejo Escolar 3º, hasta tanto la comisión especial nombrada por disposición de 7 del actual, se expida sobre la investigación que se le encomendó.-

Autorizar al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas para que firme la certificación que le corresponde a este Consejo en la libreta de "Trabajo de Menores" que otorga el Departamento Nacional de Trabajo, debiendo refrendar su firma con el

sello que existe en la Secretaría.

Ordenar al Asesor Letrado incluya en los contratos de reparaciones de edificios escolares que celebre, la siguiente cláusula: "Las reparaciones deberán comenzar por las aulas, para que éstas se hallen en condiciones de ser habilitadas el 1º de Marzo próximo, y que los trabajos que se realicen en la escuela no puedan en forma alguna interrumpir el regular funcionamiento de las clases.–

5104 D/913 Constituir una comisión formada por el Inspector Técnico General de la Capital, Inspector General de Escuelas Normales, Inspector General de Provincias e Inspector General de Territorios, con objeto de que aconseje los textos que hayan de usarse en el curso escolar de 1914 en las escuelas, y determine el número que será necesario adquirir para los alumnos pobres de las mismas.–

Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la precedente nota de la Dirección de la Asistencia Pública, solicitando la cooperación del H. Consejo en la campaña que ha iniciado tendiente a conseguir la destrucción

de las moscas en esta ciudad. —

1º.— Aceptar la donación del aparato de proyecciones a que alude la precedente nota, hecha a la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital por el profesor del mismo establecimiento Doctor Delio Aguilar, dándose a éste las gracias.—

2º.— Autorizar a la Dirección de dicha escuela para invertir hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se imputarán al Inciso 11– Item 7.– Partida 1. del Presupuesto General Vigente, en los trabajos y adquisiciones necesarios para el funcionamiento del referido aparato.—

4564. D. 1º.— <u>Escuela Nal de Profesoras Nº1.</u>—

Suprimir de las reparaciones proyectadas en el local de esta escuela y que figuran en la planilla correspondiente formulada por la Dirección General de Arquitectura, las siguientes partidas: Nº 1, 3, la primera parte de la partida Nº 7 ("pintura al oleo a 3 manos de la verja de hierro del frente del edificio"), Nº 11 y Nº 19– aceptándose las demás reparaciones consignadas en las otras partidas.—

2º.— <u>Escuela Normal Nº 3.</u>—

No aceptar ninguna de las repara-
ciones proyectadas.-

3º.- Escuela Normal Nº 5.-

Suprimir las partidas Nº 25 y Nº 37 a-
ceptándose las demás partidas.-

4º.- Escuela Normal Nº 8.-

Suprimir las partidas Nº 1, 2, 3, 6 y 13,
aceptándose las demás partidas.-

5º.- Escuela Normal de Profesores.-

Ordenar a la Dirección General de
Arquitectura que a la brevedad
proyecte una nueva planilla de
composturas y limpieza para el edi-
ficio de esta escuela, dentro de lo
estrictamente necesario.-

6º.- Aceptar, como más ventajosa
de las presentadas en la licitación
realizada el día 16 de Diciembre
del año p. pdo para la ejecución de
las reparaciones que se autorizan
en los Artículos 1º, 3º, y 4º de esta
resolución, la propuesta de los
Sres P. Pedrazzini, G. Pistoletti y L.
Falcone; y autorizar el diez por
ciento sobre el total del importe
de las obras aceptadas, para los
gastos de vigilancia, inspección
e imprevistos.-

7º.- En el contrato respectivo
deberá introducirse la siguien-
te cláusula:

" Las obras y reparaciones deberán

comenzarse por las aulas, de tal manera que éstas queden completamente listas para poder ser utilizadas el 1° de Marzo próximo y que las demás reparaciones no interrumpan el regular funcionamiento de las clases.-

14.437 F. Aprobar la adjunta cuenta presentada por don Alfredo Forjás, por acarreo de material escolar y cuyo importe es de seiscientos siete pesos moneda nacional y ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente.-

12.782 F. 1°.- Aprobar la cuenta presentada por don Alfredo Forjás por acarreo de material escolar, y cuyo importe de setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional y ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente.-

2°.- Autorizar al señor Jefe de la Oficina de Suministros para que averigue personalmente en otras casas si se puede hacer más barato el servicio y en este caso lo comunique a Forjás, para que haga la rebaja que corresponda.-

Visto el pedido formulado

por Tesorería, de aclaración de la presente nota en la que se ordena entregar a las Provincias lo que le corresponde por Ley 4223, el H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Manifestar a la expresada Oficina de Tesorería que no debe tomar la nota de que se trata como una orden de pago y que debe esperar la que corresponde a cada Provincia cuando el H. Consejo, disponga su entrega.—

15.774 M. Acordar un plazo de un año al Escribano de Registro don Amadeo R. Monterroso, para que efectúe el pago íntegro de las multas y costas que le fueron impuestas, por infracciones a la Ley de Sellos Nº 4927, por los Srs. Jueces Doctores Tejera y Lagos y que ascienden a diez y seis mil seiscientos cincuenta pesos la primera y un mil cuatrocientos la segunda, siempre que garantice este pago con un bien raiz o con una firma de responsabilidad suficiente a juicio del H. Consejo.

Ordenar a Inspección Técnica tome el exámen respectivo a la profesora de Música Srta

Cármen Butty, cuando proceda a recibir el de la profesora, señora Dolores Rojo de Rodriguez García, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto de 27 de Diciembre ppdo, expediente n° 12.325. 8.—

Hacer saber al Consejo Escolar 2°: que deberá trasladar sus Oficinas a uno de los locales de las escuelas fiscales de su dependencia, que le indicará la Comisión especial designada para el efecto.—

9368 14°.— Hacer saber al C. Escolar 14°, que el H. Consejo lo invita a evacuar el informe pendiente sobre el punto claramente expresado en la resolución de 11 de Diciembre último y espera que en obsequio a la buena armonía que debe reinar en las relaciones oficiales de los C. C. de Distrito con la Superioridad ha de dar cumplimiento a la medida ordenada y cooperar así al alto propósito que la ha inspirado y que es el de investigar la verdad en un asunto que afecta el prestigio de lo que tiene a su cargo el gobierno de la escuela pública.—

8325 14°/913. Autorizar al Consejo Escolar 14°,

para que traslade sus oficinas al local que ocupa la escuela superiór de niñas n.° 2 de su dependencia y las instale en las aulas que indique la Inspección Técnica de acuerdo con la Oficina de Obligación Escolar y Multas y Dirección General de Arquitectura, quienes antes de expedirse deberán tener presente la resolución últimamente dictada por el H. Consejo, sobre locales ocupados por directóres.—

Considerando que por la letra y el espíritu de la Ley 4874 y decretos reglamentarios, las escuelas nacionales en las Provincias deben funcionar donde la acción escolar sea difícil o nula, y más de una vez las autoridades provinciales han manifestado su disconformidad con el establecimiento de dichas escuelas en parajes inmediatos a obrás de su dependencia, creándose así antagonismos y dificultades en la concurrente tarea educativa;

Que en las Capitales de Provincias y sus inmediatas proximidades, la coexistencia de ambas escuelas es, con mucha frecuencia, fuente de continuos trastor=

nos en su marcha; y próximas a la misma Capital Federal tenemos casos de escuelas primarias nacionales de la Ley citada, a solo algunos centenares de metros de su periferia, en territorio de la Provincia de Buenos-Aires, con evidente violación de la ley y los reglamentos;

El H. Consejo con el propósito de corregir estas deficiencias de organización de un servicio que no se llena debidamente y de conformidad a la proposición hecha ante el mismo por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha, resuelve:

Que la Presidencia del H. Consejo se dirija a los señores gobernadores de Provincia, solicitándo informen al Consejo Nacional a la mayor brevedad posible, en qué puntos consideran conveniente el funcionamiento de las escuelas nacionales, a fín de que sea tenido en cuenta al disponer la creación de nuevas escuelas o el traslado o supresión de las que no respondan a los fines de la Ley 4874.-

13.141 13/9/13. No ha lugar al aumento de alquiler que devenga actualmente

la casa ocupada por la escuela nacional nº 93 "Villa Excelsior", Provincia de Buenos-Aires, por cuanto el respectivo contrato establece un alquiler de ochenta pesos moneda nacional y vence recien el 20 de Junio de 1914, con opción a ser renovado por dos más y la continuación de esta escuela está subordinada a lo que resulte del informe que deberá producir la Inspección General de Provincias de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º de la resolución de 31 de Diciembre del año p.pdo.–

Hacer constar que en sesión del 8 del corriente, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Confirmar en el cargo de Auxiliar de la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, a la Sta Magdalena Lacaza, con la asignación mensual que corresponda a las celadoras al efectuarse la reorganización del personal.–

Autorizar a la Presidencia, para dirigir una nota a la Sociedad de Beneficencia, pidiéndole, se sirva proponer cinco o seis huérfanas

para celadoras o auxiliares de las escuelas normales.—

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley de Contabilidad y en el Artículo 3° del Superior Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Todos los empleados comprendidos en el Artículo 92 de la Ley de Contabilidad deberán dar una fianza personal a satisfacción del H. Consejo, cuyo monto variará entre dos mil y diez mil pesos m/n y será fijado a base de las sumas que cada empleado maneje semanal, mensual, o trimestralmente, según sean los términos en que deba rendir cuenta de los fondos.

2°.- La Contaduría formulará la nómina de los empleados comprendidos en la presente y propondrá al mismo tiempo el importe de la fianza que deban dar con arreglo a esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y veinte p.m.—

APROBADO EN SESIÓN
15 ENE. 1914

P. N. Sbarbi

[signature]